

5^a

D^a. María San José Margareto, Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Julio Galván Lobato, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Manuel Margareto Cuenca, Portavoz Municipal de Ciudadanos y D. Angel Rubio Ortega de RIOSECO PUEDE en el Ayuntamiento de Medina de Rioseco, en nombre y representación de los mismos, y al amparo de lo establecido en los artículos 91,4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1996, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCIÓN:

POR LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Alrededor de 800 mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o exparejas desde el año 2003, cuando comenzaron a recopilarse estadísticas oficiales. Unas cifras ante las que los Grupos Políticos representados en el Ayuntamiento de Medina de Rioseco no queremos permanecer impasibles porque para todos, la igualdad de mujeres y hombres es un principio fundamental. Todo tipo de violencia machista es un grave problema, no sólo para las mujeres y sus hijos e hijas, sino también para la sociedad en su conjunto y para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz (Naciones Unidas 1986). Y por ello debemos enfrentarlo conjuntamente: es un asunto de todas y todos.

Como señala el último informe del Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, de junio de 2015, sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, en su primera conclusión:

"Los esfuerzos del Estado por integrar a las mujeres en la vida pública, económica, su determinación de erradicar la violencia doméstica y proteger la salud sexual y reproductiva y los derechos de las mujeres han sido impresionantes y los avances han sido notables, en especial a la luz de los antecedentes históricos, sociales y culturales. Se ha establecido una impresionante infraestructura jurídica e institucional para garantizar la igualdad de género, que ha sido muy beneficiosa para la mujer". Tal es el caso de la LEY ORGÁNICA 1/2004, de 28 de diciembre, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Sin embargo, son múltiples los ámbitos en los que España debe actuar con firmeza para garantizar el cumplimiento de los numerosos tratados internacionales firmados en dicha materia, pese a las numerosas medidas puestas en marcha tanto a nivel nacional, como regional como local.

Un año más, los grupos políticos del Ayuntamiento de Medina de Rioseco, atendemos de forma unida y unánime al llamamiento de Naciones Unidas de conmemorar el 25 de Noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, ratificando nuestro compromiso explícito de rechazo de la violencia de género y continuar trabajando hasta conseguir su completa erradicación, desde la convicción de que la "tolerancia cero" a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto.

REGISTRO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO
Entrada
001 DE 201500004196
06 nov 2015 13:15:11

Nuestro compromiso contra la violencia de género es firme. Desde las administraciones locales podemos y debemos asumir compromisos expresos en esta materia. El Ayuntamiento de Medina de Rioseco, como institución cercana a la ciudadanía, es imprescindible para la prevención y atención integral que establece la citada Ley Orgánica 1/2004, pero lo debe acometer en colaboración, cooperación y coordinación con el resto de las administraciones públicas competentes y con las entidades que actúan en este ámbito.

El V PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2014-2018 de la Diputación Provincial pretende ser el marco de referencia que guíe esta acción coordinada y la actuación de los diferentes municipios de la provincia.

Por todo ello, proponemos al pleno del Ayuntamiento los siguientes ACUERDOS:

Compromiso del Ayuntamiento de Medina de Rioseco a:

- 1- Honrar la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresar las condolencias a sus familiares y entorno más inmediato, recordando también a sus hijos e hijas víctimas de esta violencia.
- 2- Rechazar y condenar toda acción o expresión de desigualdad de género en nuestro entorno, mostrando así una tolerancia cero a todo tipo de violencia machista.

Instar a la Diputación de Valladolid a:

1. Dotar de una partida presupuestaria suficiente los Planes de Igualdad y contra la Violencia de Género y priorizar la inversión social en igualdad en los presupuestos de la Diputación.
2. Declarar “Valladolid, provincia libre de violencia de género”. Para ello, esta provincia, en colaboración con el resto de administraciones, garantizará una red pública de atención a las mujeres en situación de violencia. En dicha red estarán incluidos los servicios de información, prevención, asesoramiento, protección, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos e hijas. El acceso se hará en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato
3. Fortalecer las acciones de prevención, sensibilización y formación en la provincia. En especial:
 - a. Visibilizar a las mujeres y las niñas en materia lingüística e histórica explicando su aportación a la sociedad.
 - b. Incorporar y promover el uso del lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones y documentos de la Administración Local, así como en los proyectos sufragados total o parcialmente con dinero público, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 - c. Sensibilizar contra el sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en la actividad cultural, la organización de festejos, las acciones de seguridad y convivencia y, en general, en todas las actuaciones y servicios de competencia de esta administración.
 - d. Desarrollar programas de promoción de la igualdad y prevención de la violencia machista en centros educativos, sociales y laborales, en colaboración con la administración competente o entidad responsable.

- e. Fomentar la formación de toda la sociedad sobre los distintos tipos de violencia, para erradicarla de nuestras vidas.
 - f. Formar en equidad, diversidad de género y erradicación de la violencia a todas las personas intervinientes en atención a la violencia machista.
4. Poner en marcha un programa de garantía habitacional inmediata para toda aquella mujer que, previa valoración de los servicios sociales especializados, ostente la condición de mujer víctima de violencia machista, concurra o no orden de protección y con independencia de sus recursos familiares. La Diputación facilitará el acceso a dicho recurso en el plazo de un mes desde la solicitud y con la dotación de todos los suministros necesarios, adaptándose a la realidad social de cada mujer.
 5. Implantar medidas específicas para los colectivos de mujeres con necesidades especiales, como mujeres en riesgo de exclusión social, mujeres discapacitadas, mujeres inmigrantes y otros colectivos de mujeres.
 6. Realizar, desde el Área de Igualdad de Oportunidades y Servicios Sociales, una evaluación de los recursos públicos en el plazo de 6 meses y del impacto del V Plan de Igualdad de Oportunidades y contra la violencia de género de la Diputación de Valladolid, una vez concluida su vigencia y, en todo caso, previa a la elaboración del siguiente plan.
 7. Colocar cada 25 de noviembre en la fachada de la Diputación de Valladolid una pancarta alusiva al Día internacional contra la violencia hacia las mujeres. Igualmente promover la participación ciudadana en la Marcha "Contra las violencias machistas" el próximo 7 de noviembre.

Instar a la Junta de Castilla y León a:

1. Que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con la adecuada y suficiente dotación presupuestaria y estableciendo un sistema estable de financiación al respecto.
2. Culminar la implantación del modelo "Tolerancia cero hacia la violencia de género", que implica necesariamente el trabajo coordinado entre administraciones.
3. Establecer protocolos de intervención específicos, para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
4. Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas, eliminando los contenidos que perpetúan la desigualdad entre hombres y mujeres y evaluando los resultados obtenidos a medio y largo plazo.
5. Incrementar los recursos espaciales, de vivienda y empleo para las mujeres que sufren la violencia desde el respeto a su autonomía e independientemente de sus circunstancias (edad, situación administrativa, orientación sexual o identidad de género).

Instar al Gobierno de España a:

1. Establecer un sistema estable de financiación a nivel estatal.
2. Estudiar la implantación, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, de la figura del Acompañamiento Judicial Personalizado, desde el momento en el que la mujer pone la denuncia hasta el final del proceso.
3. Seguir activando de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.
4. Ampliar las medidas de atención integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.

5. Estipular la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, de formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.
6. Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.
7. Llevar a cabo un cambio de la legislación vigente y, en particular, de la Ley Orgánica de Protección de Datos que permita la publicación de las condenas de agresores de violencia machista.

En Medina de Rioseco, a 03 de noviembre de 2015

Portavoz del Grupo
Municipal Popular

Fdo.: María San José
Margareto

Portavoz del Grupo
Municipal Socialista

Fdo.: Julio Galván
Lobato

Portavoz Municipal de
Ciudadanos

Fdo.: José Manuel
Margareto Cuenca

Portavoz Municipal de
RIOSECO PUEDE

Fdo.: Angel Rubio Ortega

AL PLENO CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO